

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)

Ha abierto el proceso de selección de TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (Ref.2023/158-UOS-TPRL)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, para la Unidad de Operaciones y Seguridad, para el desarrollo de "Caracterización de pilas de combustible, sistemas auxiliares y de almacenamiento de hidrógeno para su uso en aviación".

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Responsable de la coordinación de actividades del proyecto con el servicio de prevención ajeno y del cliente, manteniendo una constante comunicación, supervisión y verificación.
- Desarrollo de documentos en el ámbito de PRL de las instalaciones del proyecto, velando por su cumplimiento, aplicación y modificación.
- Vigilancia de aplicación de las medidas de PRL, higiene en el trabajo y utilización de EPIs.
- Seguir e investigar posibles accidentes o incidentes, así como desarrollar medidas correctivas y preventivas en su caso.
- Recabar y verificar la documentación necesaria (documentación CAE) a solicitar a empresas subcontratadas tanto dentro como fuera de las instalaciones del CNH₂, supervisando el trabajo y cumplimiento de medidas de seguridad internas para con dichas empresas.
- Asistencia, elaboración y, en su caso, liderar, estudios HAZIP, HAZOP, Safety Case, Hazard Log, estudios de clasificación ATEX de seguridad industrial, etc.
- Asistencia a obra, puestas en marcha, etc. fuera de las instalaciones del CNH₂ si fuera necesario, en el ámbito de desarrollo del proyecto.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión en el momento de publicación de titulación MECES 2 (Ingeniero/a, Licenciado/a, Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica) con formación adicional en Máster en Prevención de Riesgos Laborales o estar en posesión de titulación de FP como técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales.

- b) Experiencia profesional mínima de dos años desarrollando actividades de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito industrial o I+ D+ i. (Documento acreditativo: vida laboral o Certificado empleador).
- c) Tener habilidades de comunicación en idioma inglés a un nivel medio-avanzado (referencia nivel B2). (Documento acreditativo: Declaración responsable, Título o Certificado de formación, Certificado de empleador. En todo caso se verificará durante la entrevista).
- d) Disponibilidad para viajar nacional e internacional, horaria y funcional, según lo requiera el desarrollo de sus competencias y las necesidades del CNH₂ en el proyecto.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a) Titulación específica y adicional dentro del ámbito de PRL. (Ejemplo: Especialidades del Máster en Prevención, cursos específicos de técnicas de análisis y gestión de riesgos, Formación en OSHAS o ISO 45.001, etc.). (Documento acreditativo: Titulación, Certificado de estudios o Certificado empleador).
- b) Titulación específica o acreditación de experiencia profesional en el desarrollo de estudios HAZIP, HAZOP, Safety Case, Hazard Log, ATEX.
- c) Conocimiento demostrable en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).
- d) Experiencia adicional a la exigida como mínima en el desarrollo de las funciones de la presente oferta.
- e) Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).
- f) Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato indefinido sujeto al Art. 23 de la Ley de la Ciencia, a jornada completa.

La franja salarial será negociada en función de la experiencia aportada y valía del candidato/a oscilando entre: 35.464€ a 44.384, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre, y complemento de Cumplimiento de Objetivos.

Asimismo, el CNH₂ ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 15 de septiembre de 2023 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 1 de octubre de 2023 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH₂ recogida en el “*Procedimiento de selección de personal*” vigente en el CNH₂, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH₂ será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH₂.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 1 de octubre de 2023, el CNH₂ procederá a publicar en la web de CNH₂ (www.cnh2.es), con fecha máxima el 6 de octubre de 2023, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 9 de octubre se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 11 de octubre 2023 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH₂ elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
 - 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
 - 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total

suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH₂ los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH₂, el director del CNH₂ es el máximo y único responsable del personal del CNH₂, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Se valorará	Puntuación máxima	Criterio de valoración
Titulación específica y adicional dentro del ámbito de PRL. (Ejemplo: Especialidades del Máster en Prevención, cursos específicos de técnicas de análisis y gestión de riesgos, Formación en OSHAS o ISO 45.001, etc.). (Documento acreditativo: Titulación, Certificado de estudios o Certificado empleador).	1	Certificado de asistencia a curso. 0,5 puntos por cada titulación aportada dentro de este ámbito que acredite una formación igual o superior a 10 horas en las materias indicadas, excluyendo la titulación de máster en PRL que se considera requisito mínimo.
Titulación específica o acreditación de experiencia profesional en el desarrollo de estudios HAZIP, HAZOP, Safety Case, Hazard Log, ATEX.	1.5	Certificado de asistencia a curso. 0,5 puntos por cada titulación aportada dentro de este ámbito con una duración igual o superior a 5 horas o por cada año de trabajo desarrollando esas funciones específicas. No serán valorados los cursos que ya hayan sido puntuados en el apartado anterior.
Conocimiento demostrable en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).	1	Certificado de asistencia a curso y/o realización de master específico sobre la temática. 0,5 puntos, por cada curso realizado. 1 punto, Master en la temática.
Experiencia adicional a la exigida como mínima en el desarrollo de las funciones de la presente oferta	4	0,5 puntos por cada año trabajado por encima de los establecidos como requisito (se prorratearán con 0,25 puntos por semestre).
Estar en posesión del certificado C1 de inglés o superior (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).	2	Certificado de nivel C1 o superior. 2 puntos por el certificado.
Discapacidad reconocida $\geq$ al 33% (Documento acreditativo: Certificado acreditativo).	0,5	0,5 por Certificado acreditativo.
TOTAL	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.